



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPTO. DE EDUCACIÓN
 SUB. DEPTO. JURÍDICO

DECRETO EXENTO N° 4183
 PARRAL, 08 de Septiembre de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Considerando la necesidad imperiosa de adquirir el servicio de Construcción de pilotes de 1,20 x 0,5 x 0,5 Hormigón H 20, para apoyo de contenedor Huerto Escolar Liceo Federico Heise Martí, Predio Santa Elisa, Parral
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 5.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley N° 19.886.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que Resulta necesario Adquirir el servicio de Construcción de pilotes de de 1,20 x 0,5 x 0,5 Hormigón H 20, para apoyo de contenedor Huerto Escolar Liceo Federico Heise Martí, Predio Santa Elisa, Parral.-
- 2.- Que, el proveedor VIBRADOS EL MAITEN LTDA, cumplió el Tope de 03 U.T.M. para la adquisición de materiales excluidos del sistema de Compras Públicas.-
- 3.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley 19.886.
- 4.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 5.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 6.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 7.- Que, el proveedor VIBRADOS EL MAITEN LTDA, Rut N° 78.878.310-8, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M. Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la adquisición del servicio de "Construcción de Pilotes de 1,20 x 0,5 x 0,5 Hormigón H 20 para Apoyo de Contenedor Huerto Escolar Liceo Federico Heise Martí, Predio Santa Elisa, Parral", al proveedor VIBRADOS EL MAITEN LTDA, Rut N° 78.878.310-8, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que Representa este Decreto, al Ítem 214.05/01/038 "Donación de Chilenos en Francia para Reconstrucción de Liceo Federico Heise".-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cumplase.



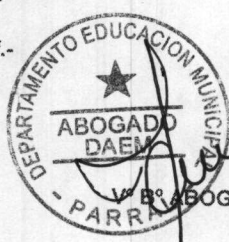
Alejandro Román
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 PARRAL



Israel Orrutia Escobar
ISRAEL ORRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL



DISTRIBUCIÓN:
 1.- NCC/ARC/JAMM/CMF/LBA/cmf.-
 2.- Municipalidad de Parral-
 3.- Secretaría Municipal.
 4.- Sr. Director de Control
 5.- Sr. Director D.A.E.M.
 6.- Abogado D.A.E.M.
 7.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
 7.- Archivo D.A.E.M.



W. B. Abogado DAEM
W. B. ABOGADO DAEM